

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO.-

El Informe N° 029-2021-DEMUNA/SGPSYPV/GDSYE-MDJLBYR (i) el informe N° 237-2021-GDSYE/MDJLBYR (i) el informe N° 230-2021-GDSYE/MDJLBYR; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, el artículo 4° establece que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 25° del Código de los Niños y Adolescentes establece que: "El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley, mediante la política, las medidas y las acciones permanentes y sostenidas contempladas en el presente Código". Asimismo, el artículo 27° del citado Código, establece que: "El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas";

Que, el numeral 3.1) del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES el cual resuelve en su artículo 2: "Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (...)". Asimismo, en su artículo 3° del citado reglamento, establece que: "El CCONNA se constituye en un espacio de participación de carácter consultivo, conformada por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente";

Que, el artículo 4° del citado reglamento, establece que: "El CCONNA tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la DINNA". Asimismo, el numeral 7.3) del artículo 7° del citado reglamento establece que: "Estructura del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes. El equipo coordinador será elegido por la Asamblea General y estará integrado por: a) El coordinador General, b) El Sub Coordinador, y c) El Coordinador de Actas y organización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021-MDJLBYR se aprueba en su primer artículo: "Aprobar la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero –en adelante se le denominará CCONNA-MDJLByR, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por las mismas niñas, niños y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa";

Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 029-2021-DEMUNA/SGPSYPV/GDSYE-MDJLBYR, emitido por la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente; 237-2021-SGPSYPV-GDSYE/MDJLBYR de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, y 230-2021-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de José Luis Bustamante y Rivero el día 13 de julio del 2021, por lo que solicitan su respectivo reconocimiento.

Que, por estas consideraciones y estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a los miembros del-Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para periodo julio 2021 a julio 2023, siendo los siguientes:

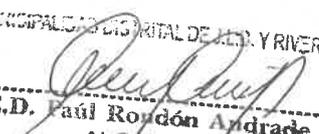
Coordinadora General	: Valentina Paredes Moscoso
Subcoordinadora	: Silvana Michelle Boitano Montaño
Coordinador de Actas	: Edwin Ricardo Huanca Peralta
Coordinador de Organización	: Daniela Abigail Cáceres Apaza

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los miembros del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

416462

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE